



FORMACIÓN INTEGRAL

POTENCIAMOS LAS HABILIDADES DE NUESTROS ESTUDIANTES

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO SAN FÉLIX

2023 - 2024

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El reglamento interno de Convivencia Escolar del Colegio San Félix se establece como un documento base para la comprensión, regulación y mantención de una convivencia positiva de la comunidad escolar y por tanto debe ser conocido por todos quienes la conforman.

1. Presentación:

Cada valor y cada principio se educan de forma coherente al proceso de desarrollo de las personas. Es crucial el rol de la escuela como nido de formación en el aprender a convivir, a través de las interacciones y el vínculo que se forja entre cada integrante de la comunidad educativa.

Los niños y adolescentes se encuentran en una fase de desarrollo fundamental para poder aprender acerca de los distintos modos de convivir.

En relación a lo anterior, es importante tener en claro que en nuestros estudiantes y en la comunidad en general el proceso de aprendizaje considera avances y desencuentros, abriendo la puerta hacia la existencia de conflictos dentro del quehacer diario. Sin embargo, considerándose esto como una oportunidad para la formación de habilidades para afrontarlos y con ello la enseñanza de valores coherentes al Proyecto Educativo Institucional.

El sentido del enfoque formativo, implica la consciencia de contribuir a los niños y adolescentes en la formación de la autonomía en habilidades para las relaciones cotidianas. Aportando una mirada ética que implique el cuidado y preocupación por la solución pacífica de conflictos y la mirada empática hacia las demás personas.

Horizontes de la convivencia escolar

De acuerdo a la política nacional de convivencia Escolar son los siguientes:

- Convivencia basada en el trato **respetuoso**: Implica la preocupación constante acerca del otro. La posibilidad del desarrollo de la empatía y el bienestar común.
- Convivencia **inclusiva**: Formas de relacionarse en la comunidad escolar que respeten las diversidades culturales, sociales y de género.
- Participación **democrática** y colaboración: Implica la consideración de cada actor de la comunidad educativa como sujeto/a de derechos. Valida la importancia de los roles que desempeñan en la Comunidad Educativa, de acuerdo a sus posibilidades y habilidades.
- La Comunidad Educativa **valora los aportes** que se puedan generar de forma transversal desde cada integrante de la comunidad educativa en la convivencia diaria.
- Se considera como base la **confianza en las relaciones** y las capacidades individuales y colectivas, generando una conciencia inicial relativa a que cada miembro de la comunidad educativa desea contribuir de mejor manera al crecimiento de ella misma.

- **Resolución pacífica** y dialogada de conflictos: Manteniendo la consciencia de que los conflictos emergen de forma dinámica en una escuela, cada uno de ellos es una oportunidad para ser abordado desde el marco del respeto, evitando manifestaciones de violencia. Implica otorgar un rol activo a las personas que participan de los conflictos para que a través de ellos aprendan, en el ejercicio diario, a resolverlos de forma autónoma

2. Mecanismos oficiales de comunicación

Para ello se han dispuesto las siguientes instancias de socialización:

- Al momento de la matrícula los apoderados/as deberán firmar la toma de conocimiento de éste, recibiendo una copia digital vía correo electrónico o física dependiendo del caso, renovando así su compromiso de adhesión al Proyecto Educativo del Colegio San Félix.
- Al inicio de cada año escolar el Profesor jefe de cada curso dará a conocer a sus estudiantes los principales puntos del Reglamento de Convivencia Escolar.
- En la primera reunión de apoderados del año escolar o en su defecto en una reunión masiva en caso de ser requerido así por las autoridades del colegio.
- En las sesiones del Consejo Escolar, donde se determinarán los acuerdos esenciales que promuevan un ambiente seguro y positivo, que favorezca el aprendizaje. Esta actividad será realizada durante el mes de marzo, en su primera sesión.
- En una publicación permanente en la página institucional:
<https://www.colegiosanfelix.cl/site/rice-2022-4/>

3. Definiciones

Es el conjunto de relaciones e interacciones que se dan entre distintos miembros de una comunidad educativa.

a. La convivencia escolar es:

- Dinámica, pues considera la emergencia de distintas dificultades, conflictos, éxitos y oportunidades de desarrollo.
- Cotidiana, pues se desarrolla de forma distinta durante el día a día en las relaciones entre la comunidad.
- Compleja, pues implica la interacción entre distintos estilos de convivir provenientes de cada integrante de la comunidad.

b. Comunidad educativa

Es aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional.

La componen:

- Alumnos, alumnas,
- Apoderados, apoderadas
- Profesionales de la educación,
- Asistentes de la educación,
- Directivos
- Sostenedores educacionales.

c. Cultura escolar

La Cultura Escolar se refiere al conjunto de valores, principios, ritos, tradiciones y formas de relacionarse que son propias de nuestra comunidad escolar.

La transmisión fuerte de la Cultura Escolar contribuye a la generación de sentido de pertenencia lo cual favorece la participación de los miembros de una comunidad educativa.

d. Clima escolar

Corresponde a la percepción acerca de la calidad de las relaciones que se dan entre los miembros de la comunidad educativa.

También implica una evaluación constante del entorno y el ambiente donde estas relaciones se desarrollan. Siendo un factor a analizar para conocer los avances y conflictos en la convivencia escolar.

Resguardar un clima escolar de calidad, favorece la ejecución de prácticas para la educación de valores y la enseñanza integral que se propone desde la comunidad educativa.

4. Marco legal e institucional

En la aplicación del presente reglamento las autoridades escolares tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos a niños/as y jóvenes en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño/a y adolescentes en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile, que se encuentran vigentes.

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño y Niña.
- Convención sobre la eliminación sobre todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Constitución Política de Chile.
- Ley 19.979 Régimen de jornada escolar completa diurna.
- Ley 19.253 Protección, fomento y desarrollo de los indígenas.
- Ley 19.925 Bebidas alcohólicas y consumo de alcohol.
- Ley 19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.
- Ley 20.105 Ambiente libre de humo de tabaco.
- Ley 20.370, Ley General de Educación.
- Ley 20.536 de Violencia Escolar.
- Ley 20.422 Igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad.
- Ley 20.529 Sistema Nacional de aseguramiento de la calidad de la educación.
- Ley 20.526 Acoso sexual de menores, la pornografía infantil viral y la posesión de material pornográfico infantil.
- Ley 21.128 Aula Segura
- Ley 20.609 Medidas contra la discriminación.
- Ley 20.000 de Drogas.
- Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Ley 20.845 Ley de Inclusión Escolar
- Decreto N° 79 Norma situaciones de estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto N° 50 Normas de centro de estudiantes.
- Decreto N° 24 reglamento consejo escolares.
- Decreto N° 565 reglamento centro general de padres, madres y apoderados.
- Decreto N° 924 reglamenta clases de religión.
- Decreto N° 215 reglamenta uso de uniforme escolar.
- Decreto N° 170 sobre Necesidades Educativas Especiales.
- Decreto N° 313 Incluye a los y las estudiantes en seguro de accidentes.
- Circular N° 1 Superintendencia de Educación.
- Circular N° 875 Ingreso o permanencia de estudiantes con V.I.H. y/o epilepsia.
- Orientaciones para el Año escolar 2020: Preparando el Regreso.
- Preparando el espacio para un regreso a clases Socioemocionalmente seguro” (Junaeb-HPV, 2020).

5. Marco valórico institucional del Colegio San Félix de Maipú

A continuación, se definen los valores institucionales que se constituyen como pilares de la formación a la que aspiramos como Colegio:

Valores	Descripción
Enfoque de derechos	Valorar y respetar los principios que rigen la convención internacional de derechos humanos y de niños niñas y adolescentes. Cuidados por la integridad, inalienabilidad, interdependencia.
Educación en deberes	Valorar, respetar, y comprometerse con la sociedad de la que somos partícipes, de la comunidad en la que vivimos, nuestra institución escolar y consigo mismo, sin vulnerar los derechos de los demás.
Respeto por las personas	Valorar la individualidad y los derechos de las personas, respetando su dignidad, reconociendo sus méritos, asegurando la igualdad de oportunidades, propiciando y velando por la existencia de un buen ambiente escolar, reconociendo sus méritos, asegurando la igualdad de oportunidades, propiciando y velando por la existencia de un buen ambiente escolar.
Lealtad	Obligación moral de actuar acorde con los valores, principios, misión y objetivos del Colegio. La lealtad se desarrolla y fortalece en el tiempo, operando en un contexto que considera a todos los miembros de la comunidad educativa.
Honestidad	Actuar con transparencia, veracidad, franqueza y probidad; poniendo en ello nuestro mejor esfuerzo y capacidad.
Calidad integral	Compromiso personal permanente con el mejoramiento de la calidad de nuestro sistema educativo, con el fin de alcanzar los objetivos de la Organización.
Servicio	Búsqueda constante del bienestar del otro, con un espíritu de empatía y solidaridad.
Responsabilidad	La responsabilidad garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos y genera confianza y tranquilidad entre las personas. Toda responsabilidad está estrechamente unida a la obligación y al deber. Ambos conceptos constituyen la materia prima de la responsabilidad

6. Objetivos

6.1. Generales

- Regular espacios, interacciones y relaciones para permitir modos de convivir que faciliten la formación integral de nuestros estudiantes.
- Aunar criterios frente a la ejecución de medidas formativas de convivencia escolar para los diferentes ciclos, en contextos de educación presencial y virtual (en caso que el MINEDUC lo disponga), considerando la participación de los distintos agentes de la comunidad educativa.

6.2. Específicos

- Favorecer prácticas preventivas contra la violencia que permitan formar a los y las estudiantes del colegio San Félix en valores del respeto y preocupación por las personas en general.
- Facilitar técnicas de gestión colaborativa de conflictos para que los alumnos y alumnas puedan ser apoyados en el aprendizaje de estas estrategias.
- Delimitar procedimientos de apelación en caso de medidas disciplinarias.
- Facilitar el aprendizaje de las formas de convivir que permitan la adquisición de habilidades de socialización entre estudiantes y la comunidad educativa.
- Promover aquellos modos de convivir que se desarrollen en la rutina diaria y que permitan la reincorporación positiva y segura de cada integrante de la comunidad educativa a la escuela de forma presencial.
- Promover aquellos modos de convivir que se desarrollen de forma virtual que valoren el respeto y el cuidado por cada miembro de la comunidad y las relaciones que se desenvuelven en este contexto (en caso que el MINEDUC lo disponga).

7. Organismos que componen la comunidad educativa

- **Consejo escolar**

Se define como un equipo de trabajo que se constituye en la escuela para aumentar y mejorar la participación de toda la comunidad educativa y promover una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer escolar. Se plantea como objetivo el acercar a los actores que componen la comunidad educativa, informando y fortaleciendo la participación sobre la toma de decisiones para el establecimiento educacional. Se manifiesta como organismo consultivo en acciones relativas a la convivencia escolar.

El Consejo Escolar deberá ser consultado para las siguientes situaciones:

- Revisión y aprobación del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- Metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y propuestas para el logro de los objetivos institucionales.
- Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- De la revisión del reglamento interno del establecimiento educacional y aprobación del mismo.

El Consejo Escolar deberá estar compuesto al menos por:



- **Equipo de convivencia escolar**

Equipo Convivencia Escolar 2024



PILAR RIVEROS Z.

Inspectora General



pilarriveros@colegiosanfelix.cl



NICOLÁS RAMÍREZ

Encargado de Convivencia escolar



nicolasramirez@colegiosanfelix.cl



TATIANA SOTO H.

Coordinadora de Convivencia escolar



tatianasoto@colegiosanfelix.cl

Es un organismo encargado de favorecer y generar instancias de reflexión y acciones democráticas acerca de la convivencia escolar, asimismo de gestionar acciones y políticas acordes a favorecer los modos de convivir de acuerdo a los valores y principios declarados por la Comunidad Educativa en su Proyecto Educativo.

Este equipo tiene la misión de asegurar la utilización eficaz de los instrumentos e instancias de gestión de convivencia escolar, permitiendo la participación efectiva de toda la comunidad en las planificaciones, ejecuciones y evaluaciones.

Para ello, los y las integrantes necesitan trabajar de forma colaborativa y promover la participación en función de objetivos comunes. En ningún caso su accionar puede ser realizado a “puertas cerradas”, pues la convivencia se genera de forma dinámica con los distintos actores de la comunidad escolar.

El involucrar a distintos actores en la generación de acciones y mecanismos de gestión de la convivencia posibilita que la comunidad se sienta más involucrada en la labor de velar por el cumplimiento de conductas que aseguren modos de relación de acuerdo a los valores declarados por la institución.

El Equipo de Convivencia Escolar debe estar compuesto al menos por:

a. Encargado/a de convivencia escolar:

Se caracteriza por vivenciar la filosofía, principios y valores que identifican al proyecto educativo del Colegio San Félix. Persona activa en la proposición de procesos de formación para una convivencia justa. Capaz de realizar una mediación imparcial en la toma de decisiones.

Debe generar actitudes de escucha y respeto, mostrándose de forma empática en el trato con las personas que componen la comunidad del establecimiento educacional. Ofrece un acompañamiento

constante en la solución de conflictos, promoviendo y creando conciencia en las/los Estudiantes, Docentes, asistentes de la educación y Apoderados/as, para asumir conductas acordes a los valores declarados en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y coherentes con el PNCE (Política Nacional de Convivencia Escolar).

Funciones:

- Coordina el Equipo de Convivencia Escolar
- Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar y protocolos que están en el Reglamento Interno.
- Informa de las actividades del Plan de gestión de Convivencia Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
- Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar
- Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- Participa de reuniones de trabajo y coordinación equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrolla junto al Plan de gestión de Convivencia Escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Asiste a reuniones convocadas por redes externas a la escuela.
- Registra las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).
- Resolución de conflictos cuando no ha sido resuelto por los estudiantes o por algunos de los educadores.
- Rinde a dirección informes de los avances de la convivencia escolar.
- Orienta la práctica docente para propiciar un ambiente óptimo de convivencia y estudio.
- Participa en la elaboración del cronograma de actividades del colegio.
- Participación activa en el Comité de Convivencia, Consejos de Profesores, Consejo Escolar y comisiones de evaluación y promoción.
- Velar por la comunicación entre el establecimiento y los apoderados cuando se suscite un problema de convivencia y/o conductual entre los miembros de la comunidad educativa, llegando cuando corresponda a una mediación y compromisos que serán registrados en el libro de clases y la bitácora de mediación correspondiente.
- Dirigir Las entrevistas correspondientes al área de convivencia escolar y si fuese necesario junto al profesor jefe o un integrante del equipo de gestión.

- Participar activamente en la elaboración del proyecto educativo institucional (PEI), plan de mejoramiento educativo, reglamento interno de convivencia escolar y plan de gestión de convivencia escolar.
- Participar en las actividades académicas y de convivencia que se realicen en el plantel.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación con los distintos actores que componen la comunidad educativa.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación con redes de apoyo externas a la comunidad educativa.
- Generar acciones para mejorar la retención escolar.

b. Inspectoría general:

En términos de la convivencia escolar, le corresponde:

- Integrar y trabajar de manera colaborativa en el Equipo de Convivencia Escolar.
- Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en Plan de gestión de Convivencia Escolar.
- Colabora en la actualización y revisión del Manual de Convivencia Escolar y los protocolos que forman parte del Reglamento Interno.
- Desarrolla junto al Equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Registra las intervenciones y aplicación del Rice, según la gradualidad de las faltas y el debido proceso.
- Velar por el fiel cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar por los estudiantes. Cautelando y fortaleciendo el cumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Supervisar las conductas de los estudiantes dentro y en los alrededores inmediatos del Establecimiento.
- Controlar, registrar y notificar a los padres y apoderados, y al equipo de gestión, los casos de atrasos e inasistencias reiteradas de los estudiantes. Este registro se efectuará en la plataforma institucional (NAPSIS).
- Efectuar un seguimiento de los estudiantes que presentan inasistencias repetidas sin justificación. Esta acción será a través de llamadas telefónicas y/o visitas domiciliarias si fuese necesario, junto al equipo de convivencia escolar.
- Sancionar, de acuerdo a los principios del reglamento de convivencia escolar, los atrasos reiterados a la llegada de los estudiantes al colegio y a la sala de clases.
- Velar por el cumplimiento de las sanciones relacionadas con los atrasos en la llegada de los estudiantes.
- Velar por la comunicación entre el establecimiento y los apoderados cuando se suscite un problema disciplinario, tomando registro de los acuerdos y compromisos adquiridos; atendimiento al reglamento de convivencia escolar.
- Cautelar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

- Controlar, supervisar y registrar la presentación personal del estudiantado, de acuerdo con los valores y principios que sustenta el Colegio.
- Cautelar que los libros de control de salida, los registros de seguimiento de los estudiantes, la salida de cursos, estén al día y bien llevados.
- Controlar el registro de asistencia diaria en los libros de clases. Así como, la recepción de los justificativos y/o certificados médicos.
- Generar informes estadísticos mensuales sobre retiros, inasistencias, atrasos u otros necesarios para identificar situaciones anómalas que la institución deba abordar. Estos serán entregados a los profesores jefes y al equipo de gestión escolar. El profesor jefe en las entrevistas personales socializará esta información con los padres y/o apoderados.
- Contactar a los apoderados en caso de accidente escolar, velando por el seguro traslado del/los estudiantes/s al centro asistencial más cercano y/o el indicado por el apoderado/a.

Informar al equipo de gestión en caso de que se den las siguientes situaciones con el fin de tomar las medidas pertinentes:

- Ingreso al establecimiento de arma blanca o de fuego por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ingreso, tráfico, consumo y venta en el establecimiento de cualquier tipo de drogas, estupefacientes y/o alcohol, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cualquier situación de acoso y/o agresión física, psicológica, verbal y virtual.
- En caso de fugas de estudiantes, secuestros, tomas del establecimiento, agresiones físicas entre cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y/o en la puerta del colegio.
- Presentar al Consejo de Profesores los casos especiales de indisciplina de estudiantes (una vez que se hayan agotado todas las instancias propuestas y ejecutadas por el equipo de convivencia escolar).

c. Encargado/a de salud:

En términos de la convivencia escolar, le corresponde:

- Integrar y trabajar de manera colaborativa en el Equipo de Convivencia Escolar.
- Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en Plan de gestión de Convivencia Escolar.
- Colabora en la actualización y revisión del Manual de Convivencia Escolar y los protocolos que forman parte del Reglamento Interno.
- Desarrolla junto al Equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Acompaña al encargado de convivencia escolar en las intervenciones (mediaciones), entrevistas y visitas domiciliarias.
- Velar por el fiel cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar por los estudiantes. Cautelando y fortaleciendo el cumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

d. Psicólogo/a Educacional:

En términos de la convivencia escolar, le corresponde:

- Integrar y trabajar de manera colaborativa en el Equipo de Convivencia Escolar.
- Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en Plan de gestión de Convivencia Escolar.
- Colabora en la actualización y revisión del Manual de Convivencia Escolar y los protocolos que forman parte del Reglamento Interno.
- Desarrolla junto al Equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Velar por el fiel cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar por los estudiantes. Cautelando y fortaleciendo el cumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Atiende y registra de manera individual a los estudiantes que sean derivados por convivencia escolar.

8. Conductas para una sana Convivencia Escolar

Las conductas esperadas tienen directa relación con los valores declarados por la Comunidad Educativa en su PEI, permiten incidir en comportamientos coherentes con los modos de convivir deseados por el Colegio San Félix en relación con su comunidad:

a. De los y las estudiantes:

- Adquirir hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacitación para la continuidad en sus estudios.
- Adquirir los hábitos que se le hagan reconocer, respetar y apreciar los valores de los derechos fundamentales de la persona y la convivencia.
- Propiciar una convivencia adecuada, observando modales de cortesía y respeto hacia los demás.
- Tratar con cortesía y consideración a sus compañeros, profesores y todo el personal que labora en el colegio.
- Conocer y respetar los principios del proyecto educativo institucional (PEI); y tener un trato respetuoso, no discriminatorio y equitativo con todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando las normas generales y específicas acordadas en el reglamento de convivencia.
- Cuidar las instalaciones y bienes materiales del colegio, los objetos de sus compañeros y de todo el personal del colegio.
- Mantener limpias sus zonas de trabajo y sus materiales.
- Fomentar el diálogo, el respeto, la honestidad, amistad, solidaridad y un ambiente acogedor, para lograr un clima educativo y altas expectativas académicas.
- Demostrar compromiso y esfuerzo en el trabajo escolar de cada asignatura, manteniendo un comportamiento adecuado en cada una de las clases.
- Rendir las pruebas calendarizadas, entregar trabajos y tareas en los plazos solicitados.
- Propiciar conductas que favorezcan la convivencia acorde al cumplimiento de los valores propuestos.
- Comunicarse con un lenguaje correcto y emplear siempre un tono de voz moderado y pausado.
- Concurrir al colegio con sus textos, libros, cuadernos y útiles que los profesores soliciten oportunamente.
- Acatar con respeto las instrucciones que les impartan el cuerpo directivo y los miembros del personal docente y asistentes de la educación.
- Acatar las normas de seguridad recomendadas por la dirección, equipo de seguridad escolar, docentes y asistentes de la educación.
- Proteger a los estudiantes de menor edad frente a una situación de riesgo de su integridad física, si la situación lo requiere.
- No agredir físicamente a ningún integrante de la comunidad escolar, con acciones, palabras o gestos que sugieren agresión emocional o psíquica.
- No utilizar apodosos o sobrenombres peyorativos a ningún compañero(a) o personal del colegio.
- Entregar oportunamente a sus padres y/o apoderados las comunicaciones, circulares y cualquier notificación que los docentes o la dirección le envíen a través de su agenda escolar.
- Respetar y honrar los símbolos patrios.

- Respetar las creencias religiosas de los demás, sus costumbres y tradiciones, así como sus ideas, opiniones y visión del mundo respetando la igualdad de derechos de todos los seres por igual.
- Mostrarse capaces de controlar sus impulsos y emociones conforme a su grado de desarrollo.
- Acudir al establecimiento puntualmente al comienzo de la jornada.
- Mantener y resguardar una actitud acorde a un contexto escolar que no atenten contra la moral y las buenas costumbres de acuerdo a lo emanado desde la institucionalidad jurídica nacional (Constitución Política del Estado) y el Reglamento de Convivencia escolar.

Al interior de la sala de clases, u otra dependencia escolar, adicionalmente a los deberes generales establecidos en los ítems anteriores, los estudiantes deberán cumplir las siguientes normas básicas frente a sus profesores/as:

Conductas esperadas	Valor relacionado
Saludar al docente que llegue al curso ubicándose de pie en su lugar de trabajo.	Respeto por las personas
Depositar el celular en la caja dispuesta en cada sala para este fin.	Honestidad
Responder en forma correcta cuando se pase la asistencia.	Educación en deberes
Solicitar autorización para hacer uso de la palabra (ejemplo, levantar la mano)	Respeto por las personas
Respetar su ubicación dentro de la sala.	Respeto por las personas
Sentarse correctamente, manteniendo siempre una buena postura corporal.	Respeto por las personas
Usar un lenguaje adecuado al contexto de la sala de clase.	Respeto por las personas
Solicitar autorización para pararse de su asiento, si es necesario.	Respeto por las personas
Permanecer en la sala de clases durante una actividad, inclusive en ausencia del docente.	Honestidad
Mantenerse en su puesto y en silencio dentro de la sala después de haber terminado una prueba y/o tarea.	Respeto por las personas
Escuchar con atención y con intención de entender.	Educación en deberes
Consultar si se presentan dudas.	Responsabilidad
Anotar los apuntes en un cuaderno específico para cada asignatura, en forma ordenada y completa.	Responsabilidad
Cuidar el mobiliario.	Responsabilidad
Cuidar que la sala esté ordenada y limpia al finalizar cada asignatura.	Educación en deberes
Cuidar que la higiene y presentación personal sea adecuada.	Responsabilidad
Cuidar que su lugar de trabajo esté ordenado y limpio.	Responsabilidad

b. Sostenedor:

Le corresponde a esta entidad:

- Velar por el cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos internos que se adopten en función de los fines educacionales del establecimiento.
- Preocuparse por la mantención general del establecimiento.
- Participar en todas las instancias de las reuniones del Consejo escolar.
- Asignar recursos económicos y humanos para el desarrollo de las fortalezas y el logro de los objetivos y metas del área de la convivencia escolar.

c. Director:

Le corresponde en torno a la convivencia escolar.

- Planificar, ejecutar y convocar a todos los representantes a sesiones periódicas del consejo escolar.
- Velar por el cumplimiento de los reglamentos internos vigentes.
- Propiciar un ambiente favorable de trabajo para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Incorporar a las familias como recursos de apoyo, reconociendo la diversidad de oportunidades con que cuenta la comunidad escolar.
- Desarrollar un ambiente de respeto, valoración, estimulación intelectual y altas expectativas para los diferentes actores de la comunidad educativa, con el fin de propiciar los aprendizajes y la sana convivencia escolar entre todos los integrantes de la comunidad.

d. Docentes:

El y la docente del colegio san Félix se compromete diariamente a:

- Proceder con ética profesional.
- Ejercer un liderazgo que favorezca la aparición de conductas esperadas que contribuyan a los aprendizajes y al clima de aula
- Conocer y cumplir todos los reglamentos institucionales (PEI, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación, etc.)
- Tener como base para su labor educativa el P.E.I. y los reglamentos de Evaluación y Convivencia Escolar, alineándose a cabalidad con sus fundamentos y cumpliendo con los rasgos del perfil de profesor del Colegio San Félix.
- Mantener una presentación personal y de higiene acorde al rol que desempeña en el Establecimiento.
- Ejercer la docencia con estricto respeto a las disposiciones legales (jurisprudencia nacional) y que lo habilitan para ejercer su función (No incurrir en inhabilidades para trabajar con menores de edad).
- Dejar en alto en todo momento el nombre del establecimiento: de palabra, de obra, especialmente con su conducta intachable y su espíritu de trabajo.
- Ante acciones o actitudes inadecuadas de los estudiantes, mantener una actitud de rectitud profesional y transparente, durante y posterior a la situación aludida.

- Ser consciente de la trascendencia de su misión de educador y formador de los estudiantes.
- Manifestar la fraternidad a través de detalles como el saludo, la acogida y relaciones basadas en la verdad, la transparencia, el respeto y la solidaridad con los demás miembros de la comunidad.
- Compartir con el estudiante su situación en el proceso de enseñanza – aprendizaje y motivar su superación, generando en ellos altas expectativas.
- Apoyar las tareas de los Profesores jefes y al equipo de gestión en cuanto a la disciplina, aseo, presentación personal de los estudiantes y de las salas de clases.
- Asistir puntualmente a la sala y el curso correspondiente a la hora de inicio de cada actividad.
- Retirar al inicio de cada clase los celulares de los estudiantes, resguardando que sean todos entregados (ajustarse al reglamento interno para los cursos).
- Atender a los padres de familia que lo soliciten para dialogar en cuanto el comportamiento o rendimiento de sus hijos (as) y/o estudiantes a cargo, dejando registro en la ficha de entrevista personal.
- Corregir los comportamientos inadecuados de los estudiantes, tomando acciones pertinentes en el momento y lugar apropiado.
- Escuchar, analizar y orientar a los estudiantes que lo soliciten o remitirlos a las personas e instituciones que pueden ayudarles.
- Velar por el cumplimiento del reglamento de convivencia e informar en forma oportuna y rigurosa al/la encargado/a de Convivencia Escolar en caso de que lo amerite.

e. Asistentes de la educación:

- Informarse y respetar el manual de convivencia escolar del colegio.
- Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Vivenciar los valores que presenta el proyecto educativo del colegio.
- Dar a conocer inmediatamente, a quien corresponda (Inspectora), casos de indisciplina que ellos observen tanto dentro como fuera de la sala de clases.
- Ser representado en el Consejo escolar por un delegado elegido.

f. Padres y apoderados:

- Conocer y acatar los documentos institucionales antes de renovar su matrícula (PEI, Manual de Convivencia escolar, PME, Reglamento de Evaluación y promoción, etc.)
- Interiorizarse del presente documento y reforzar la acción educativa del colegio, para que su hijo/a cumpla con las disposiciones establecidas.
- Respetar y apoyar las metas, objetivos, valores, normas y acciones adoptados y desarrollados por el colegio y reconocer en la Dirección el derecho de interpretar y aplicar este Manual de Convivencia Escolar, tanto en materias de estudio como de disciplina.
- Orientar a sus hijos e hijas en el respeto de las normas sociales, jurídicas y de sana convivencia de la comunidad escolar y nacional.
- Conducir de forma objetiva el comportamiento de sus pupilos.
- Escuchar de manera atenta y activa el mensaje que los educadores emiten en relación al comportamiento de sus pupilos para que las intervenciones sean efectivas.
- Conducirse con el debido respeto y el nivel de cultura apropiado en sus relaciones con los docentes, personal administrativo y directivo, los estudiantes y demás padres de familia.

- Velar por la asistencia de su pupilo a clases, correctamente uniformado y preocupándose que no llegue atrasado.
- Asistir a las citaciones hechas por los docentes y/o la Dirección en las fechas y horarios acordados para ello.
- Revisar diariamente circulares y devolverlas firmadas en un plazo de 24 hrs.
- Mantener una comunicación constante con el colegio, con el propósito de involucrarse en los procesos educativos de su pupilo.
- Asistir regularmente a reuniones de Apoderados, sin niños y/o estudiantes.
- Apoderado de dos cursos, alterne su asistencia.
- Justificar personalmente la inasistencia a Reuniones de Apoderados.
- Otorgar todas las facilidades posibles al estudiante para que realice sus obligaciones escolares (hora de estudio).
- Abogar por los buenos modales y correcto lenguaje de sus hijos/as en todo momento.
- Reforzar hábitos de aseo, higiene y orden de su pupilo/a.
- Abstenerse de interrumpir las clases con retiros, visitas y/o llamados telefónicos. Los retiros solo los podrá realizar el Apoderado en forma presencial, NO SE ACEPTARÁN LLAMADOS TELEFÓNICOS NI COMUNICACIONES.
- Prohibir que su hijo/a o pupilo/a traiga al colegio objetos de valor (celulares, MP3 u otros). El colegio no se responsabilizará por las pérdidas que puedan producir.
- Justificar oportunamente todas las inasistencias de su pupilo/a.
- En las inasistencias prolongadas (tres o más días), deberá presentar certificado médico o carta por justificación por viaje u otros, según sea el caso.
- Mantener al día los datos de domicilio, números telefónicos y correo electrónico. El colegio no se responsabilizará ante una emergencia si estos datos hubiesen sido cambiados y no informados al establecimiento.
- Los padres no podrán enviar a través de redes sociales mensajes con faltas de respeto e insultos a los docentes y a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No se pasarán llamadas telefónicas de los apoderados a los docentes y estudiantes durante la jornada de clases (dejar recado en la secretaría).
- Interiorizarse de las fechas de matrícula de sus educandos; el establecimiento entrega tres fechas de matrículas que se publicarán a través de circulares. Según la ley de inclusión, las postulaciones de matrícula deberán ser realizadas por la plataforma facilitada por el MINEDUC.
- Toda destrucción de bienes materiales por parte de los estudiantes y/o apoderados, deberá ser repuesta por el apoderado en el plazo que la dirección lo determine.
- Será obligación del apoderado poner en conocimiento y presentar la documentación pertinente frente a situaciones legales del tribunal de familia referida a la prohibición de visitas o retirar estudiantes del establecimiento.
- Recibir al equipo de convivencia escolar cuando se realice una visita domiciliaria.

9. Regulaciones generales sobre el funcionamiento general del establecimiento.

a. Uso de uniforme escolar



El uniforme escolar hace posible que nos identifiquemos como Comunidad Educativa antes nosotros mismos y frente a personas externas. Además, favorece el orden y la presentación personal de los estudiantes, su uso facilita el manejo práctico del vestuario por parte de la familia y promueve la sencillez y la sobriedad en el vestir.

El compromiso de cada estudiante debe ser usar Uniforme Oficial del Colegio o bien el buzo según horario:

Las Estudiantes:

- Falda del colegio
- Polera del colegio
- Panty o calceta azul marino, zapato negro
- Chaleco azul.
- Buzo y polera del colegio (Sólo en Clases de Ed. Física o cuando se requiera)
- Durante los meses de invierno, las alumnas podrán usar pantalón de tela azul marino, se excluye el jeans, calzas y pantalones pitillo.
- Parkas o chaquetas color azul marino.

Los Estudiantes:

- Pantalón gris
- Polera del colegio
- Zapato negro
- Chaleco azul
- Buzo y polera del colegio (Sólo en clases de Ed. Física o cuando se soliciten mediante una comunicación previa con apoderados)
- Parkas o chaquetas azul marino.

Presentación personal de los estudiantes:

- Por razones de higiene relativas al contexto nacional sanitario, los y las estudiantes deben ser muy cuidadosos en su aseo personal.
- No se aceptan dreadlocks, trencitas, bahianas, rapados parciales, mechitas, cortes de pelo extravagantes u otros.
- No se aceptan tinturas, las damas deben presentarse sin maquillaje ni accesorios
- Se prohíbe usar pearcing, expansiones, cadenas, joyas, aros largos. Si el estudiante ingresa con ellos, estos le serán retirados y no serán devueltos (por higiene).
- Los varones deben presentarse afeitados en forma diaria y usar el pelo corto al nivel del cuello de la polera.

b. Acuerdos generales para la convivencia.

b.1. Puntualidad

- Los estudiantes serán puntuales al ingreso a las dependencias de la escuela, respetando la hora de llegada.
- Los estudiantes serán puntuales al ingreso a su respectiva sala de clases cuando les corresponda.
- Los estudiantes serán puntuales al ingreso a sus respectivos talleres y actividades extracurriculares.

b.2. Asistencia

Al igual que la puntualidad, la asistencia tiene relación directa con el buen rendimiento. Cada día y cada periodo de clases, aporta conocimiento y experiencias nuevas. Las explicaciones del profesor o puesta en común con los estudiantes son aprendizajes que no se pueden adquirir en otras instancias; **la meta** del año debiera ser una asistencia del 95%, y tanto el apoderado como el estudiante, deben asumir la responsabilidad de una buena asistencia a clases.

En caso de presentar inasistencias se procederá de esta forma:

- Si las inasistencias superan el 15% de la cantidad total de días trabajados de forma presencial dentro del calendario académico, el o la estudiante presentará riesgo de no aprobar su año académico.
- Los certificados médicos no anulan las inasistencias, sólo las justifican, no son retroactivos. Además, deben estar en concordancia con la normativa de evaluación.
- El apoderado deberá justificar cada una de las inasistencias a través de un correo electrónico al profesor jefe y/o presentar personalmente certificado médico oportunamente en inspectoría, si corresponde.

b.3. Retiros durante la jornada escolar

En los casos en que el estudiante necesite retirarse del colegio antes del término de la jornada, el Apoderado deberá solicitarlo en forma personal en la secretaría.

No serán autorizados los retiros realizados a través de comunicaciones o llamadas telefónicas. Exceptuando el caso de una emergencia real que imposibilite la asistencia del apoderado titular hacia la escuela.

Por razones de seguridad, el o la estudiante no podrá retirarse del establecimiento sin que acuda presencialmente un adulto responsable, quien firmará el registro de retiros y velará por la seguridad del estudiante en su trayecto fuera de la escuela.

b.4. Disposición frente al aprendizaje

Al interior de la sala de clases, u otra dependencia escolar, los estudiantes deberán cumplir las siguientes normas básicas frente a sus profesores/as y el aprendizaje:

Será compromiso de los estudiantes:

Tomar apuntes, trabajar y (o seguir indicaciones del profesor o profesora).	Asistir ineludible y puntualmente a todas las clases del programa de estudio.
Asistir a clases con los materiales correspondientes a las asignaturas.	Respetar a cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.
Cumplir con todos sus trabajos, evaluaciones y/o actividades extracurriculares acordadas con anticipación.	Velar por sus derechos y deberes, discerniendo entre aquellas actitudes que son o no correctas.
Mantener su lugar de trabajo limpio y ordenado contribuyendo así al cuidado del medio ambiente.	Lograr un rendimiento óptimo en función de sus capacidades.
Portar su agenda escolar diariamente y darle el uso que corresponde.	Mantener unas conductas esperadas al interior del colegio.
Cumplir con el envío y devolución de informativos, autorizaciones, comunicaciones, citaciones y justificaciones entre la escuela y el apoderado.	Tener siempre una actitud de respeto.
Cumplir de forma responsable con las actividades extracurriculares a las que voluntariamente se ha inscrito.	Velar por el cuidado y mantención de todo su entorno inmediato.
Mantener una conducta adecuada tanto dentro como fuera del establecimiento al cual representa.	Velar por el cuidado y la protección del ambiente, mostrando actitudes de respeto para con todos los seres vivos.
Cumplir con la presentación personal y el cumplimiento de las normas establecidas por la institución en el reglamento de convivencia escolar.	Procurar tener una vida sana, manteniendo una buena alimentación y hábitos deportivos.

b.5. Porte de objetos electrónicos

Será compromiso de todos los estudiantes NO portar durante las jornadas presenciales objetos de valor, equipos electrónicos o dinero, el colegio no se responsabilizará en caso de extravío de estos.

Los y las estudiantes solo podrán portar su celular con previa autorización de un profesor o profesora, para su utilización específica durante la asignatura.

10. Faltas y su debido proceso

Se considerará FALTA una conducta o hecho que olvida, transgrede o es contraria a los principios y valores fomentados por el colegio. Que implican un perjuicio social o de algún principio moral.

De acuerdo con lo anterior, se clasifican las faltas en:

Falta Leve	Falta Grave	Falta Gravísima
------------	-------------	-----------------

Cada falta deberá ser registrada en conformidad a la hoja de vida del estudiante.

Cada responsable final de los procedimientos de actuación deberá informar al director del establecimiento.

a. Faltas Leves

Son aquellas actitudes y comportamientos que transgreden acuerdos de la comunidad alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje para el grupo curso o estudiantes en particular, que no involucran daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad.

N°	Faltas Leves	Procedimiento gradual	Responsables
1	No formarse fuera de la sala de clases previo al ingreso a las actividades académicas	Diálogo Formativo en un máximo de 3 veces seguidas.	Profesional que Detecte la conducta.
2	Negarse a entregar el celular para ser depositado en la caja dispuesta en la sala.	Comunicación de la falta al apoderado y al profesor jefe	Profesional que detecte la conducta.
3	Negarse a seguir las instrucciones de trabajo.	Registro en la hoja de vida del estudiante.	Profesional que detecte la conducta.
4	Mantener con suciedad su lugar de trabajo.	Entrevista con el apoderado.	Profesor jefe
5	Causar desorden durante las clases sin provocar daño a terceras personas o a las dependencias del establecimiento.	Notificación al equipo de convivencia escolar.	Profesor jefe
6	Interrumpir clases con ruidos molestos	Compromiso de conducta y seguimiento.	Inspectoría general
7	Utilizar equipos o bienes del colegio o de funcionarios, sin previa autorización: teléfonos, equipos deportivos, computacionales o material de biblioteca.		
8	No usar el uniforme de acuerdo a lo establecido en el RICE y/o una presentación adecuada.		
9	Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, que no		

	involucren daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa: Dormir, conversar, comer en clases, etc.		
10	Comercializar productos al interior del establecimiento educacional sin autorización.		

a.1. Atrasos

Cada atraso se considerará como falta leve, la reiteración de estos en el tiempo aumenta la gravedad pensando en un potencial riesgo de absentismo.

Cada estudiante tendrá una ficha personal donde quedarán registrados sus atrasos mediante la plataforma NAPSIS.

Cada atraso será registrado por Inspectoría General en Dicha plataforma.

Desde 5° Básico a 4° Medio se realizará el siguiente procedimiento:

N°	Faltas Leves	Procedimiento gradual	Responsables
11	Desde el primer al cuarto atraso.	Diálogo Formativo	Inspectoría general
12	Quinto Atraso al noveno atraso.	Trabajo Académico o Comunitario (1 hora) durante el día viernes. Registro en Hoja de Vida	Inspectoría general
13	Décimo Atraso.	Citación del Apoderado Compromiso de Conducta	Inspectoría general
14	Sobre el décimo atraso.	Programa de Trabajo Académico o Comunitario	Inspectoría general

La reiteración de faltas leves (5) sin que el estudiante presente la intención de modificar su conducta, se derivará a los departamentos de Mediación Escolar, Coordinación Académica e Inspectoría general según corresponda.

b. Faltas Graves

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de un integrante de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia. Producen daño directamente a la dignidad de una persona o conjunto.

N°	Faltas graves	Procedimiento gradual	Responsables
1	Hacer abandono del colegio sin autorización.	Registro en la hoja de vida del estudiante.	Profesional que detecte la conducta.
2	No ingresar al colegio habiendo salido de su casa con ese propósito	Citación del apoderado	Inspectoría general
3	No ingresar a clases estando en el colegio.	Compromiso conductual.	Inspectoría general
4	Organizar inasistencias masivas a actividades académicas	Compromiso conductual	Inspectoría general
5	Realizar gestos obscenos o lenguaje ofensivo.	Derivación al psicólogo educacional.	Mediación escolar.
6	Entregar información de respuestas a compañeros durante una evaluación.	Seguimiento de inspectoría general	Inspectoría general
7	Rayar o Dañar el mobiliario o materiales de la escuela.	Seguimiento de Psicólogo Escolar	Psicólogo Escolar
8	Dañar objetos personales de compañeros/as.	Derivación a redes de apoyo	Psicólogo Escolar
9	Juegos de características agresivas o simulaciones de hechos de violencia	Determinación de sanciones reparatorias: Servicio Pedagógico Servicio Comunitario Restitución del material Cuando corresponda	Inspectoría general
10	Conductas de connotación sexual al interior del establecimiento (Tocaciones, besos u otras)	Seguimiento de sanciones	Inspectoría general
11	Difundir rumores acerca de otros miembros de la Comunidad Educativa.		
12	Utilizar un lenguaje agresivo para referirse a cualquier profesional de la Comunidad Educativa.		

Tres Faltas Graves se traspasan a una Falta Gravísima.

c. Faltas Gravísimas

Se considerarán faltas gravísimas aquellas acciones que atenten de manera profunda a la dignidad y derechos de las personas a nivel interpersonal, de grupos de estudiantes, cursos o a la comunidad educativa en general. Atentan gravemente la integridad física y psíquica de terceros o de quienes estén involucrados/as. Lo anterior implica conductas de riesgo próximo para el desarrollo de los mismos involucrados y su entorno cercano, existiendo daño hacia estas personas y su entorno.

Pueden incurrir en faltas constitutivas de delitos conforme a la legislación vigente.

N°	Faltas gravísimas	Procedimiento gradual	Responsables
1	Participar en actos de desprestigio del colegio usando el uniforme institucional: Robos, riñas, consumo-venta de alcohol, drogas, actos de connotación sexual, disturbios a la seguridad pública o privada, alterar el normal funcionamiento de otros establecimientos).	Registro en el libro de clases	Profesional o Docente quien detecte la conducta
2	Copia y Plagio en trabajos evaluados	Citación de Apoderado	Inspección general
3	Adulteración o falsificación de documentos de carácter legal u oficial: libros de clases, licencias médicas, firmas de comunicaciones, informes profesionales, académicos y de personalidad.	Suspensión (Cuando la falta implique un riesgo a la integridad de otro miembro de la comunidad)	Inspección general
4	Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Derivación a Psicólogo Escolar	Inspección general
5	Consumir Cigarrillos, alcohol o drogas en el colegio.	Diagnóstico y Derivación a Redes Externas (Cuando corresponda) Determinación de Sanciones Reparatorias: Servicio Pedagógico Servicio Comunitario Restitución del material Cuando corresponda	Psicólogo Escolar Inspección General
6	Acudir al colegio bajo el efecto de drogas o alcohol.	Evaluación de posibilidad de aplicación de Medidas Excepcionales: Cancelación de Matrícula Expulsión.	Equipo de Convivencia Escolar.

7	Cyberbullying: Denuncias de eventos de acoso, agresión verbal, difamación, persecuimiento u hostigamiento a través de redes sociales, que se produce desde un estudiante o un grupo de ellos, hacia otro estudiante (Fotografías, videos, amenazas, extorsión, entre otros).	Presentación del caso al Consejo de Profesores	Equipo de Convivencia Escolar.
8	Bullying: Acoso, agresión verbal, física, difamación, persecuimiento u hostigamiento que se produce desde un estudiante o un grupo de ellos hacia otro.	Discusión de aplicación de medidas excepcionales: Cancelación de Matrícula Expulsión	Consejo de Profesores
9	Realizar actos de discriminación al interior hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.	Aplicación de Medida Excepcional.	Dirección
10	Extorsión: Obligar a otra persona con violencia o intimidación a realizar un acto en contra de su voluntad.	Cancelación de Matrícula Expulsión	Dirección
11	Soborno: Ofrecer dinero o favores a docentes para obtener mejores resultados en evaluaciones	Información de Medida Excepcional: Cancelación de Matrícula Expulsión	Dirección
12	Actos de Connotación Sexual al interior del establecimiento o en actividades relativas a este.	Discusión de aplicación de medidas excepcionales: Cancelación de Matrícula Expulsión Instancias de Apelación Respuesta a Apelación de Medida Excepcional	Consejo de Profesores Dirección
13	Instigar, Promover o Participar de "tomas" del establecimiento		
14	Instigar, Promover o Participar de fugas del establecimiento		
15	Convocar la intervención de agentes externos con el objetivo de perturbar el normal funcionamiento de la institución		
16	Publicar de forma física o virtual cualquier texto, fotografía o video que desprestigie a cualquier docente y/o asistente de la educación del establecimiento.		
17	Portar, exhibir o utilizar en el colegio arma blanca, armas contundentes o armas de fuego		
18	Fabricar o utilizar armas hechizas, bombas molotov, de ruido, de humo al		

	interior del establecimiento.		
19	Utilizar armas para causar daños a las dependencias del establecimiento educacional.		
20	Robo de materiales, herramientas, útiles escolares del colegio, de personas de la comunidad y de los cursos.		
21	Robo de instrumentos evaluativos y/o documentos oficiales.		
22	Grabar clases, entrevistas, recreos o actividades del colegio sin consentimiento del profesor o la autoridad a cargo		

11. Sanciones

a. Proceso

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección, reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- Haber agredido a una educadora o funcionaria del establecimiento.
- La conducta anterior del responsable;
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- Respeto a las sanciones previas que se contemplan en el reglamento de Convivencia Escolar

b. Sanciones a estudiantes

- Registro en Hoja de Vida: Implica una forma de evidencia de la situación realizada.
- Diálogo Formativo: Implica la concientización verbal de la falta y sus consecuencias, de forma grupal o individual.
- Retención de Objetos no permitidos: Implica la custodia de elementos ajenos al entorno escolar y contrarios al uniforme escolar. Si el apoderado desea, puede solicitar hora de atención en inspección general para la devolución de los elementos, previa firma de compromiso de conducta.
- Esta sanción no se aplica para: Drogas, Cigarrillos, Alcohol o armas las cuales serán tratadas según los protocolos correspondientes.
- Servicios comunitarios: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar. Por ejemplo: Reparar mobiliario, hermostrar jardín, ayudar al auxiliar de patio y comedor, limpiar su sala, etc. La actividad a desarrollar por el estudiante, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.
- Servicios Pedagógicos: Contempla alguna acción asesorada por un docente con el fin de colaborar un beneficio pedagógico propio o de otros compañeros.
- Se recomiendan actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos menores a su grado; dirigir alguna actividad recreativa con estudiantes de cursos inferiores, desarrollar guías de trabajo en función de alguna asignatura. Deberá aplicarse considerando la edad del estudiante.
- Restitución de Material: Implica la reposición de objetos o trabajos intelectuales de los estudiantes en caso de haberlos dañado.
- Ej. Si un estudiante le rompió el cuaderno a otro, deberá copiar nuevamente el material

faltante; si raya mesas, sillas o paredes, al estudiante le corresponderá pintar; entre otras. Deberá aplicarse considerando la edad del involucrado/a.

- Compromisos de Conducta: Implica la firma voluntaria de un contrato entre el estudiante, apoderado/a y el colegio para realizar acciones concretas que se orienten al cambio de conductas tipificadas como faltas o la reparación de éstas.
- Compromisos asumidos con mediación escolar: Implica la firma voluntaria de un compromiso adquirido por el o los estudiantes redactados por ellos mismos frente a los mediadores de convivencia escolar en búsqueda de la conciliación, toma de conciencia y responsabilidad de la falta con el fin de realizar acciones concretas que se orienten al cambio de conducta.
- Reflexión Psicoeducativa: Se considera como una actividad concreta que permite comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. Por ejemplo, realizar un trabajo de investigación sobre el tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida u otra actividad relacionada, durante un recreo o después del término de la jornada, quedando a cargo del profesor jefe y el psicólogo.
- Citación al apoderado(a): Implica la entrevista personal y compromiso del apoderado/a, con el fin de informar la situación de la falta, establecer acuerdos de reparación y supervisión de no reiteración.
- Suspensión de actividades extra programáticas: Implica la no participación de el o los estudiante/s involucrado/s en la falta en actividades extra programáticas, como, por ejemplo: talleres, campeonatos, salidas a terreno u otras.
- Suspensión: Implica la restricción de ingreso del estudiante que incurre en la falta a actividades académicas o extraacadémicas que se realicen dentro del establecimiento educacional o fuera de éste. La suspensión se justifica como medida de protección del estudiantado frente a situaciones de faltas graves-gravísimas que afectan de manera significativa la integridad de las personas o de la convivencia escolar del establecimiento. La suspensión no podrá extenderse en un periodo mayor a 5 días, debiéndose reevaluar la sanción al finalizar dicho período.
- Condicionalidad de matrícula: Implica un compromiso de seguimiento de las conductas del estudiante involucrado donde se deja como “garantía” la posibilidad de matrícula del estudiante para el próximo año, siempre y cuando se vean avances significativos en su conducta. La evaluación de dichos avances estará a cargo del consejo escolar de forma semestral. No podrá aplicarse a estudiantes nuevos.
- Cancelación de la participación en Ceremonia de Certificación: Se podrá aplicar a los estudiantes de octavo año y cuarto medio, que incurran en Faltas Gravísimas.

c. Medidas excepcionales

Son medidas que se aplicarán sólo frente a la ocurrencia de faltas gravísimas que atentan de manera significativa la integridad de la convivencia escolar del establecimiento, donde se han entregado apoyos pertinentes para la restitución de los daños asociados a la falta y la coordinación de actores de acuerdo a los procedimientos declarados en este manual de convivencia.

Las medidas excepcionales también pueden ser aplicadas frente a situaciones donde se afecte de manera grave la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad del

establecimiento, siguiéndose y ajustándose a un debido proceso que debe contemplar:

- Recolección de antecedentes de involucrados en la falta.
- Registro de apoyos realizados hacia los/as estudiantes involucrados en la falta.
- Información por escrito a apoderados de las medidas excepcionales aplicadas y sus razones.
- Instancias de apelación a las medidas excepcionales.
- Información a la Superintendencia de Educación.

Las medidas excepcionales deberán ser evaluadas por el Consejo de Profesores, pudiendo recurrir a distintas instancias para la recolección de la información relativa a la falta.

Se considerarán medidas excepcionales las siguientes:

- Cancelación de matrícula: Es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente.
- Expulsión: Es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar, lo que significa que el estudiante debe retirarse del establecimiento, debiendo tener la posibilidad de integrarse a otro establecimiento educacional.
- La Dirección del Establecimiento y el consejo escolar determinarán la medida excepcional, notificando por escrito al o los estudiantes afectados y sus apoderados, quienes podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles de su notificación.
- La Dirección del Establecimiento tendrán la facultad de suspender, como medida cautelar, al involucrado/a en la sanción mientras dure el debido proceso de acción frente a la falta. Esta suspensión deberá ser notificada por escrito al apoderado.
- La Dirección contará con un plazo máximo de diez días hábiles para resolver la aplicación de la medida excepcional desde el momento de la notificación de la medida cautelar.
- El Apoderado contará con un plazo de cinco días hábiles para apelar a la medida excepcional a partir de la fecha de resolución de la medida excepcional. En ese caso, las medidas cautelares pueden extenderse hasta que se determinen los resultados de la apelación.
- La Dirección del Establecimiento deberá consultar la apelación al Consejo de Profesores, instancia que deberá informar por escrito su decisión al apoderado/a considerando informes técnicos y psicosociales pertinentes.
- La Dirección del Establecimiento una vez que haya adoptado la medida de cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.
- El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las
- medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

d. Sanciones a apoderados

El incumplimiento de las responsabilidades de los apoderados, estipulados en este Reglamento, dará lugar a:

- Diálogo abierto y personal a partir del Profesor Jefe y continuando con Inspectoría General y la Dirección del establecimiento, con el propósito de revertir la actitud.
- Condicionalidad al Apoderado durante un período de observación que no excederá a un semestre.
- Los apoderados que presenten conflictos de relaciones interpersonales, agresiones verbales o físicas hacia otros apoderados, profesores, asistentes de la educación u otros integrantes de la comunidad escolar; que afecten la normal convivencia al interior del colegio o que incurran en apropiación indebida de dineros de curso o CGPA; no podrán integrar Directivas de cursos o CGPA, ni participar en actos o ceremonias al interior del colegio, donde sólo asistirán como espectadores.
- Si la Dirección del Colegio, en conjunto con el Consejo de profesores lo acuerda, se solicitará un cambio de apoderado.

12. Mecanismos de gestión colaborativa de conflictos

Frente a situaciones de conflicto, las personas involucradas podrán desarrollar estrategias colaborativas para la resolución de estas dificultades, de forma paralela a las sanciones que puedan tener tales situaciones, señaladas en el apartado anterior.

La solución de conflictos mediante el diálogo implica el desarrollo de conductas deseadas que se enmarcan en el perfil de estudiante que se desea desde el proyecto educativo del colegio, logrando una posición autónoma y activa en la búsqueda de soluciones comunes, considerando los conflictos como una oportunidad de cambio para el desarrollo.

Entre las características que se pretenden desarrollar se encuentran:

a. Negociación

- Corresponde a una forma autónoma de resolver conflictos entre estudiantes, de carácter interpersonal o grupal.
- Realizan una exploración de sus intereses, puntos de vista y posiciones.
- Encuentran los puntos comunes.
- Proponen opciones en las que todos resulten beneficiados.
- Evalúan las opciones y seleccionan las mejores de éstas.
- Elaboran un acuerdo que satisface a ambas partes.

b. Mediación

En casos de agresiones físicas o verbales entre dos estudiantes, el psicólogo y/o encargado de convivencia escolar se encargará de realizar mediación del conflicto, siempre y cuando exista voluntad de las partes para mediar.

Los mediadores, deberán actuar como entes imparciales quienes deben guiar en la búsqueda de soluciones. Registrando por escrito la problemática, las soluciones propuestas y los principales acuerdos tomados entre los estudiantes involucrados.

Pasos para la mediación escolar:

- **Detección del Conflicto:** Se identifica a las personas que requieren la mediación y se detecta la posibilidad de mediación para el conflicto. Se debe evaluar el grado de voluntad de las personas para mediar soluciones al conflicto y respetar acuerdos. En esta fase es importante explicar a las partes lo que significa una mediación y las consecuencias positivas de esta para el desarrollo personal.
- **Inicio:** La mediación debe llevarse a cabo en un ambiente de confianza, de carácter privado, sin distracciones y silencioso. Se debe acondicionar el espacio, de modo tal que las partes junto al mediador o mediadora puedan conversar sin alzar el tono de voz. Se sugiere la utilización de lugares con mesas redondas y sillas del mismo tipo que permita distinguir el valor de la equidad para cada una de las partes de la mediación.

- **Compartir las distintas visiones del conflicto:** Se realizará una breve entrevista individual, de carácter personal con cada estudiante involucrado, donde se escuchará activamente acerca de la naturaleza del conflicto para cada involucrado.
- **Identificar los intereses de ambas partes:** Se realizarán preguntas abiertas acerca del conflicto, indagando en los sentimientos e impresiones sobre este y las distintas propuestas de soluciones para la falta. Se debe intencionar el cambio de perspectiva acerca del conflicto, desde el ejercicio empático de cada uno de los involucrados.
- **Crear opciones a través del conflicto:** Se recogen todas las propuestas que sirven para favorecer la resolución del conflicto. Se intenta fomentar la cooperación para llegar a acuerdos concretos a través de compromisos claros.
- **Pactar:** Se determinan los acuerdos, las partes deben ser capaces de verbalizarlos entre sí y dejarlo firmado por escrito en el acta de mediación escolar. Se determina una fecha de seguimiento del conflicto.
- **Cierre:** Se pregunta en qué ha aportado la mediación para los estudiantes logrando así la conformidad, tranquilidad y la percepción certera de haber sido escuchados y considerados.

c. Arbitraje

A diferencia de la mediación, considera la toma de decisiones por parte del tercero imparcial que actúa como árbitro en el conflicto. Es una práctica que se utiliza cuando los involucrados no puedan llegar a una decisión que satisfaga a ambas partes del conflicto o no exista voluntad del conflicto. En estas situaciones, se debe intencionar la consciencia hacia la falta y sus consecuencias.

13. Debido proceso e instancias de apelación

a. Debido proceso

Frente a la ocurrencia o denuncia de una falta gravísima, se realizará una investigación, con la participación ya sea del: Coordinador de convivencia escolar, Director, Inspectoría General, Profesor(a) Jefe(a), Profesor(a) de Asignatura, más las personas involucradas.

Se tomará declaración a los participantes en el hecho, dejando constancia escrita de lo manifestado por cada uno de ellos, debiendo, cada participante, firmar su declaración.

Si la situación lo amerita, participará el o los apoderados de los estudiantes involucrados en los hechos.

Lo resuelto por la investigación se informará al Consejo de Profesores, quienes ratificarán o realizarán indicaciones a la resolución adoptada. Si la investigación arroja que lo sucedido constituye delito, se procederá conforme a la Ley.

b. Instancias de apelación

Frente a la aplicación de sanciones, los apoderados de los estudiantes involucrados en la falta pueden solicitar atención a Inspectoría General y aportar antecedentes a la investigación de cada caso.

El debido proceso debe presentar tres características relevantes:

- **Presunción de Inocencia:** El miembro de la comunidad en cuestión es inocente hasta que se demuestre lo contrario.
- **Bilateralidad:** Las instancias resolutorias y de apelación deben ser neutrales en la aplicación de sus criterios.
- **Derecho a presentar pruebas:** El miembro de la comunidad o quien lo represente (apoderado) que apele a una sanción tiene derecho a presentar evidencias que defienden su inocencia.

La apelación podrá realizarse hasta en un periodo máximo de 3 días hábiles luego de la aplicación de la sanción.

14. Procedimientos ante faltas constitutivas de delitos

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, (Ley N° 20.084/07), que entró en vigencia el 08 de junio de 2008, establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años de edad que transgredan la normativa.

El director, inspectora y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Corresponde a la consideración de acciones constitutivas de delitos las siguientes:

- Robo con violencia o intimidación.
- Robo calificado.
- Robo en lugar habitado.
- Lesiones graves.
- Porte ilegal de armas.
- Actividad sexual no consentida entre adolescentes. Agresor mayor de 14 años.
- Tráfico, microtráfico, transporte de drogas.
- Amenazas con arma blanca
- Hurto – Falta
- Daños al establecimiento mayores a 1 UTM.
- Incendio intencional al interior del establecimiento.

a. Debido Proceso

El estudiante responsable de la falta, no podrá ser interrogado sin la presencia de su apoderado/a, sólo debe identificarse para ser puesto a disposición del tribunal de garantía (mayores de 14 años) o tribunales de familia (menores de 14 años).

Carabineros debe comunicarse con los padres o adulto responsable de su cuidado.

Procedimiento si está individualizado el/la estudiante que cometió la falta:

- El director de forma inmediata debe ponerse en contacto con Carabineros de Chile encargados del cuadrante o PDI, cuyo teléfono debiera conocer.
- Trasladar al menor a su oficina o a un lugar reservado, mantenerlo y retenerlo ahí hasta la llegada de Carabineros, quién se comunicará con instancias judiciales.

Procedimiento frente a hechos constitutivos de delito sin responsables identificados:

- El Director debe hacer la denuncia ante Carabineros, PDI o Fiscalía del hecho y entregar toda la información relativa a la situación vivida, de forma presencial o telefónica.
- Podrá solicitar a las instituciones investigar.

Procedimiento frente a hechos que ocurran fuera del establecimiento y que involucren a los estudiantes de la misma institución:

- Cualquier persona puede hacer la denuncia a Carabineros o PDI, incluyendo al personal del establecimiento. En este caso el director no está obligado a denunciar.
- Carabineros está en la facultad de actuar de acuerdo a sus protocolos velando y resguardando los derechos e integridad de nuestros estudiantes involucrados.
- Puede ocurrir que Carabineros, en relación a la falta, ponga a disposición del director del establecimiento a los estudiantes. En este caso, el director deberá comunicarse con los padres y apoderados para notificar la situación.

Procedimiento frente a hechos punibles flagrantes al interior del establecimiento y del cual tomó conocimiento carabineros en forma directa:

- La Ley establece que Carabineros de Chile tiene la facultad de ingresar y detener a los imputados, con o sin permiso del director/a.